

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

DECLARACION DE SAN FRANCISCO DE QUITO.
TERCERA REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES MIEMBROS DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA
(6-8 de marzo de 1989, Quito - Ecuador)

ALADI/CR/di 227
REPRESENTACION DE COLOMBIA
29 de junio de 1989

Montevideo, 15 de junio de 1989.

No. 142

La Representación Permanente de Colombia ante la ALADI saluda atentamente a la Honorable Secretaría General y tiene el gusto de remitirle con la presente, copia de la "Declaración de San Francisco de Quito" suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador, Guyana, Brasil, Surinam, Venezuela, Bolivia, Perú y Colombia el 8 de marzo del presente año, en la cual se refieren a diversos aspectos relacionados con la conservación, cooperación y desarrollo de la Cuenca Amazónica.

La Representación Permanente de Colombia aprovecha la ocasión para reiterar a la Honorable Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Honorable Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

//

DECLARACION DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia, Brasil y Colombia,

REUNIDOS en Quito entre el 6 y 8 de marzo de 1989, para celebrar la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

DESEOSOS de proseguir las acciones conjuntas para profundizar, fortalecer y extender la cooperación amazónica y conscientes de que para el cumplimiento de los fines del Tratado es indispensable una decidida voluntad política de las Partes Contratantes así como la cooperación internacional;

CONSCIENTES de la singular importancia de los ecosistemas amazónicos desde el punto de vista de su biodiversidad, de su endemismo y de su fragilidad y en razón de que es uno de los patrimonios naturales más importantes de nuestros países; convencidos de la necesidad de conservar y desarrollar el mantenimiento de los ecosistemas y sus procesos ecológicos;

PERSUADIDOS de que para lograr el desarrollo integral de los territorios amazónicos y el bienestar de sus poblaciones, los países miembros deben mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente, siendo ambos de responsabilidad inherente a la soberanía de los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

CONVENCIDOS de que la cooperación para el desarrollo armónico de la Amazonia permitirá coadyuvar en la solución de la profunda crisis económica por la que atraviesan los Estados miembros;

CONSCIENTES de que los Estados miembros deben establecer políticas conjuntas para la preservación del medio ambiente, que impliquen el aprovechamiento racional de los recursos y prevengan la contaminación así como otros daños ambientales con el fin de preservar los suelos, la flora, la fauna, los recursos hídricos, las condiciones climatológicas y en general todos los recursos naturales;

CONVENCIDOS de la necesidad de mantener estrecha colaboración en la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones para la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonia;

BASADOS en los principios, propósitos y disposiciones del Tratado, y en el espíritu consagrado en las Declaraciones de Belem y Santiago de Cali y reconociendo el aporte fundamental de los respectivos seminarios, reuniones técnicas y comisiones especiales;

Coinciden en la siguiente

DECLARACION

I. Evaluación de la marcha del proceso de Cooperación Amazónica.

//

REAFIRMAN la voluntad política de sus respectivos Gobiernos para dar un nuevo y efectivo impulso al proceso de cooperación amazónica;

DECIDEN emprender acciones conducentes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado instruyendo a la Secretaría pro tempore para que convoque con tal fin a un grupo de trabajo ad hoc de los miembros del Tratado, que conjuntamente con ella se encargue de la elaboración y presentación a la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica de los siguientes elementos:

1. Proyecto de reglamento de funciones del órgano de Secretaría, incluyendo entre otras la de gestión y promoción de proyectos;
2. Medidas para el fortalecimiento institucional del órgano de Secretaría;
3. Identificación de mecanismos de captación de recursos externos procedentes de organismos de cooperación internacional;
4. La preparación de un estudio sobre la conveniencia de crear una secretaria permanente del Tratado de Cooperación Amazónica.
5. El estudio de la conveniencia de establecer un fondo financiero de la Amazonía, o un organismo similar;

SOLICITAN a la Secretaría pro tempore, actualmente ejercida por la República de Colombia y reconocen el eficiente trabajo cumplido hasta la fecha;

SOLICITAN al Gobierno del Ecuador que el Seminario de Evaluación de Proyectos, programado para mediados de 1989, según Decisión 12 de la Tercera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, incluya en sus trabajos la definición de prioridades e identificación de fuentes de financiamiento para los proyectos multilaterales existentes en el ámbito del Tratado, para dar cumplimiento a la Decisión 11 de la citada Reunión, debiendo presentarse como culminación de este evento una propuesta concreta al Consejo de Cooperación Amazónica;

ACOGEN con satisfacción la disposición del PNUD, manifestada por su Director para América Latina, de apoyar con cooperación técnica a los programas y proyectos amazónicos prioritarios e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a intensificar las acciones que viene realizando, orientadas a brindar apoyo de carácter técnico y financiero a los proyectos de cooperación amazónica que se ejecutan en el marco del Tratado;

EXPRESAN su satisfacción por el ofrecimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, de prestar cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos derivados del Tratado de Cooperación Amazónica y exhortan a otros organismos internacionales a comprometer su respaldo con el mismo propósito;

SUBRAYAN la trascendental importancia de los acuerdos y mecanismos de cooperación amazónica bilateral existentes entre los países miembros, que evidencian la voluntad política de los Gobiernos para promover en forma dinámica y efectiva el desarrollo amazónico. En tal sentido reconocen el avance significativo de estos procesos que refuerzan la aplicación del Tratado de Cooperación Amazónica y expresan la conveniencia de alentar y promover la intensificación de estos mecanismos, mediante el apoyo solidario a las gestiones encaminadas a obtener recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución de programas y proyectos aprobados en el marco de los citados esquemas bilaterales;

vf

//

//

CONVIENEN en que el Consejo de Cooperación Amazónica inicie un examen encaminado a proponer lineamientos sobre un régimen preferencial para inversiones, que, con la debida consideración de los tratados existentes, las prioridades nacionales y los criterios sobre la conservación ambiental y la protección de las poblaciones nativas, pueda constituir un marco estable y promocional para canalizar corrientes de inversiones hacia proyectos localizados en la Región Amazónica.

II. Política ambiental

RECONOCEN la creciente preocupación de los países miembros sobre la conservación del medio ambiente en la Amazonía, conscientes de que el desarrollo de la región debe ser sustentado de modo que el medio ambiente en general y en particular los recursos naturales aprovechados en forma racional y sostenible puedan contribuir a elevar el nivel de vida de las poblaciones actuales, respetando el derecho de las generaciones futuras a gozar de esos bienes;

REAFIRMAN su responsabilidad y permanente disposición política de impulsar el aprovechamiento adecuado y la protección del patrimonio natural y cultural del territorio amazónico de cada país, respetando los derechos de las poblaciones que allí habitan;

REITERAN lo expuesto en el artículo IV del Tratado de Cooperación Amazónica y en consecuencia rechazan cualquier injerencia externa sobre las políticas y acciones que llevan a cabo en la Amazonía los países miembros del Tratado.

RATIFICAN la importancia de la conservación genética y biótica, del mantenimiento de los ecosistemas y su biodiversidad, del uso racional y sostenible de los recursos naturales, así como de la promoción y desarrollo de la organización socioeconómica de las poblaciones amazónicas, respetando su identidad cultural, todo ello de acuerdo con las políticas establecidas por cada país amazónico;

SEÑALAN la necesidad de ampliar y promover la cooperación para coordinar la aplicación de las políticas ambientales en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

SUBRAYAN la importancia de llevar a cabo acciones conjuntas para obtener resultados equitativos y mutuamente provechosos dentro del marco de preservación ambiental, conservación y utilización racional de los recursos amazónicos;

SEÑALAN que el fenómeno del cultivo, procesamiento y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas obstaculiza el desarrollo socioeconómico de los países amazónicos y actúa en detrimento del medio ambiente y del equilibrio ecológico y resuelven intensificar acciones conjuntas para la evaluación del impacto, las medidas de control ecológico y planes de contingencia ambiental, para colaborar en la solución de los problemas generados por este flagelo;

//

//

DECIDEN crear la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonía para que en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado sobre sus áreas amazónicas, se logre, inter alia, impulsar las investigaciones ambientales para conocer los riesgos naturales actuales y potenciales en la región; prevenir el deterioro de los recursos naturales amazónicos, particularmente la deforestación y degradación de los suelos; estudiar metodologías comunes de evaluación del impacto ambiental; elaborar programas y proyectos; examinar ofertas de cooperación en aspectos relativos al medio ambiente y analizar la posible compatibilización de legislaciones ambientales;

COINCIDEN en destacar la necesidad de impulsar a través de la Comisión de Medio Ambiente, la realización del inventario de los recursos naturales y el análisis de la estructura, función y dinámica de los ecosistemas para contribuir a asegurar el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica, de conformidad con las recomendaciones de las reuniones técnicas realizadas en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica.

III. Cooperación para los asuntos indígenas de la Amazonía

ADOPTAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Seminario sobre Asuntos Indígenas de la Amazonía, celebrado del 25 al 28 de octubre de 1988 en la ciudad de Bogotá;

CREAN la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la Amazonía, con el fin de promover la cooperación en forma general sobre asuntos indígenas entre los países amazónicos; impulsar el fortalecimiento de la identidad étnica y la conservación del patrimonio histórico cultural; estimular el intercambio de información con el objeto de lograr el mayor conocimiento mutuo sobre y entre las poblaciones indígenas de la región; lograr la participación efectiva de las poblaciones indígenas de la Amazonía de cada país en todas las fases de la caracterización de los asuntos indígenas y en cualquier tipo de proyecto que los afecte o incluya; promover programas de desarrollo que recojan las verdaderas aspiraciones y necesidades de las poblaciones indígenas de la Amazonía; desarrollar de manera conjunta programas de investigación en áreas relacionadas con las poblaciones indígenas del área amazónica; coordinar con las demás comisiones especiales del Tratado de Cooperación Amazónica el tratamiento de aspectos vinculados con las poblaciones indígenas; promover la inclusión de los conocimientos de las poblaciones indígenas en los programas de desarrollo regional. Los trabajos encomendados a la Comisión se realizarán con estricto respeto de los derechos e intereses soberanos de cada Estado.

IV. Salud

ACOGEN con beneplácito la instalación de la Comisión Especial de Salud de la Amazonía (CESAM) y las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión realizada en Bogotá, del 8 al 10 de noviembre de 1988;

COINCIDEN en promover los programas binacionales, con la cooperación internacional, en las áreas prioritarias acordadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Salud de la Amazonía (CESAM);

//

ACUERDAN como áreas prioritarias las siguientes: atención materno infantil, salud ambiental, endemias, medicamentos básicos, insumos críticos y medicina tradicional, desarrollo y organización de servicios de salud y desastres naturales, con énfasis en inundaciones y desastres ecológicos producidos por la acción del hombre;

TOMAN NOTA con satisfacción del Acuerdo para la realización, en julio de 1989, de un seminario en la ciudad de Manaus sobre lo siguiente:

1. Experiencias del Acuerdo Binacional Brasil-Colombia con miras a que los demás países del Tratado de Cooperación Amazónica se beneficien de ellas e igualmente sirvan para la elaboración de proyectos definitivos;
2. Diagnóstico del sector salud de cada país miembro del Tratado de Cooperación Amazónica, con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo y al cronograma de reuniones de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) aprobados en Bogotá;
3. Mecanismos para el intercambio de datos epidemiológicos y modalidades de intercambio de información en salud con énfasis en las áreas prioritarias;
4. Viabilidad operativa de los Sistemas Locales de Salud (SILOS), en el ámbito fronterizo.

INSTRUYEN, asimismo, a la Secretaría pro tempore, para que, en asociación con la Secretaría Ejecutiva de la CESAM, tomen todas las providencias para la realización de dicho seminario.

V. Ciencia y tecnología

ACOGEN con beneplácito la instalación y las acciones desarrolladas por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA);

COINCIDEN en dar apoyo a las resoluciones adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Amazonia, reunida en Bogotá del 20 al 23 de febrero de 1989;

REITERAN su respaldo al Proyecto de Botánica Amazónica, de acuerdo a los lineamientos señalados en la Tercera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a conferir al proyecto la prioridad y los recursos financieros que requiere para la ejecución total de sus actividades y a contribuir a movilizar recursos adicionales;

ACUERDAN instruir a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) para que impulse los proyectos de la Carta Geográfica Básica y de Domesticación de Cultivos Promisorios de la Amazonia, de conformidad con los sistemas de producción de dicha región;

COINCIDEN en promover la creación o fortalecimiento de organismos de investigación amazónica en los Estados miembros, y coadyuvar a su interrelación;

//

CONVIENEN encargar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) que establezca los mecanismos operativos de un sistema de intercambio de información científica y tecnológica para la región amazónica y exhortan a los Estados miembros a informar, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CECTA, de sus programas de desarrollo científico y tecnológico para la Amazonia;

RESPALDAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro de Balance Hídrico de la Región Amazónica realizado en Manaus, en agosto de 1988;

CONVIENEN en instruir por su importancia económica y de salud pública a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) y a la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) que estudien y determinen la factibilidad de establecer un programa amazónico de investigación y desarrollo tecnológico sobre palmeras oleaginosas y enfermedades conexas, en especial sobre el síndrome de Spearrot.

VI. Organismos de desarrollo de la región amazónica

DESTACAN la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro Internacional de Organismos de Desarrollo de la Región Amazónica, celebrado en Trinidad, Bolivia, del 19 al 21 de febrero de 1986;

RECONOCEN las amplias posibilidades de cooperación para fortalecer la gestión de los organismos nacionales de desarrollo amazónico, en especial para el intercambio de información y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos calificados e instruyen al Consejo de Cooperación Amazónica para que, a través de la Secretaría pro tempore, promueva la participación de los mencionados organismos y prepare un segundo encuentro.

VII. Comercio y transporte

CONCUERDAN en coordinar las actividades de los organismos competentes de los países miembros, con el fin de promover el desarrollo del comercio a través de la Amazonia, señalar los requerimientos técnicos y legales para facilitar el intercambio de bienes y servicios y fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte en la región, mediante la utilización de sistemas multimodales;

DECIDEN solicitar la cooperación de los organismos internacionales, en particular de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con el objeto de realizar los estudios necesarios y asignar a la Secretaría pro tempore la responsabilidad de conducir las gestiones y trámites correspondientes;

RESALTAN la importancia fundamental de la navegación fluvial como factor de integración y desarrollo regional, tomando en consideración las inmensas distancias amazónicas. Asimismo, destacan la necesidad de un esfuerzo conjunto para el desarrollo de otras formas de transporte, con el fin de facilitar la integración de las regiones amazónicas a sus economías nacionales y la integración entre los Estados miembros;

//

DESTACAN la importancia de la reunión técnica a celebrarse el próximo mes de mayo en Bogotá, para examinar el proyecto de reglamento multilateral de libre navegación comercial en los ríos amazónicos internacionales, teniendo en cuenta el artículo III del Tratado de Cooperación Amazónica y las posibilidades de cooperación multilateral en materia de transporte por carretera y multimodal en los territorios amazónicos. A este respecto, agradecen el ofrecimiento de sede formulado por la Delegación del Brasil para realizar una reunión de Ministros responsables del área;

REITERAN el apoyo expresado por la Segunda Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica al proyecto de unión de las cuencas de los ríos Orinoco, Amazonas y de la Plata, y exhortan vivamente la continuación de estudios, incluidos los de factibilidad ambiental, y consultas entre los Gobiernos, destinados a la ejecución de este importante proyecto de integración continental.

VIII. Telecomunicaciones

REAFIRMAN la necesidad de intensificar la cooperación técnico multilateral, tendiente a unificar y perfeccionar los sistemas de telecomunicaciones entre países amazónicos;

ACOGEN las recomendaciones del Seminario sobre alternativas tecnológicas para las telecomunicaciones en la región amazónica, celebrado en Brasilia, São Paulo y Río de Janeiro, entre el 28 de setiembre y el 2 de octubre de 1987.

IX. Turismo

CONCUERDAN en establecer, con el concurso de los organismos nacionales competentes de los países miembros, adecuados mecanismos de cooperación en relación con la planificación y el desarrollo de la infraestructura necesaria para el fomento turístico de la región, considerando el amplio potencial que la Amazonia ofrece para esta actividad dada su inmensa riqueza natural, cuyo aprovechamiento requiere especial manejo;

RECOMIENDAN que en los planes y proyectos turísticos se respeten los intereses de las poblaciones locales, el valor del patrimonio cultural de las comunidades tradicionales y del medio ambiente, mediante el incentivo al turismo selectivo en las áreas de acentuada fragilidad del ecosistema.

X. Proyecto plurinacional de cooperación amazónica e inventario de los recursos naturales

CELEBRAN el evidente empeño de la Organización de los Estados Americanos que, a través de su Departamento de Desarrollo Regional y dentro del marco del proyecto plurinacional de cooperación amazónica apoya desde 1984 con eficaz asistencia técnica y financiera múltiples actividades derivadas de los fines y objetivos del Tratado;

//

//

RECOMIENDAN a los países miembros que instruyan a sus delegaciones ante la Organización de Estados Americanos para que apoyen las actividades que viene realizando el proyecto plurinacional de cooperación amazónica y respalden las acciones que se desplegarán por parte del Consejo de Cooperación Amazónica y la Secretaría pro tempore encaminadas a que la Organización canalice los recursos necesarios para participar de los esfuerzos que los países miembros realicen para llevar a cabo el inventario y la compatibilización de la metodología investigativa, así como el intercambio y difusión de los resultados sobre recursos naturales y aspectos socioeconómicos, establecimiento y coordinación de un sistema para el monitoreo del proceso de ocupación y uso de la tierra; del manejo de bosques naturales; continuación del análisis del balance hídrico superficial de la Amazonia, a través de etapas sucesivas que tomen en cuenta la información disponible y la capacidad operativa de las instituciones nacionales responsables, procurando llegar a un nivel y grado de precisión que permita fundamentar decisiones para el desarrollo sostenible de la región, la adopción de criterios y políticas para el manejo ambiental de la región amazónica y la coordinación y el apoyo a un mecanismo de cooperación horizontal;

DECIDEN solicitar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en especial al PNUD y PNUMA y a otros organismos regionales y subregionales la creación de proyectos plurinacionales de cooperación amazónica, similares a los de la Organización de Estados Americanos, para apoyar aquellas acciones que los países del Tratado de Cooperación Amazónica definan como de interés a los objetivos del Tratado.

XI. Cooperación entre las universidades de los países amazónicos

RECONOCEN la importancia de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) que ha permitido intensificar los contactos entre los centros de educación superior de la región, tendientes a impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de solución de los problemas económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales de la Amazonia;

AFIRMAN la necesidad de promover una mayor integración de los programas y actividades de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) en el contexto del Tratado de Cooperación Amazónica, de conformidad con sus propósitos y principios;

CONVIENEN incentivar en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica la ejecución del Programa Interuniversitario de Cooperación Amazónica (PROGRAMAZ) y gestionar, a través de la Secretaría pro tempore, la obtención de recursos financieros tanto nacionales como internacionales;

SUGIEREN que en los programas del Tratado de Cooperación Amazónica se considere la conveniencia de contar con la asesoría técnica y eventual ejecución de proyectos por parte de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

EXHORTAN a los países del Tratado de Cooperación Amazónica a participar activamente en los seminarios programados por la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ).

//

ACCOEN con satisfacción el ofrecimiento formulado por el Gobierno de Bolivia, para que la Cuarta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, iniciativa que fue acogida unánimemente.

Hecha en la ciudad de Quito, a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

Por el Gobierno del Ecuador:

Por el Gobierno de Guyana:

Diego Cordovez
Ministro de Relaciones Exteriores

Rashleigh Esmond Jackson
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Perú:

Por el Gobierno de Suriname:

Guillermo Larco Cox
Ministro de Relaciones Exteriores

Edwin Johan Sedoc
Ministro de Relaciones Exteriores

//

RESOLUCION DE LA TERCERA REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA PARA LA
CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS INDIGENAS

La TERCERA REUNION de CANCELLERES del TRATADO de COOPERACION AMAZONICA,

CONSIDERANDO la necesidad de lograr un desarrollo económico y social de los recursos humanos de la Amazonia de conformidad con el artículo XI del Tratado de Cooperación Amazónica;

VISTO que los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica estimaron conveniente atender de manera particular a las poblaciones indígenas y considerando el artículo XIV del Tratado y párrafo tercero de la Declaración de Belem de 1980;

CONSIDERANDO que con oportunidad del Primer Seminario Taller de Asuntos Indígenas de la Amazonia, realizado por iniciativa de Colombia, entre el 25 y 27 de octubre de 1988, se recomendó que en la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se considere la creación de un mecanismo para tratar los asuntos indígenas de la región;

VISTO que el artículo XXIV del Tratado de Cooperación Amazónica permite a las partes contratantes constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos;

RESUELVE:

CREAR la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la Amazonia a la que se le encomienda:

- a) Promover la cooperación en forma general sobre asuntos indígenas entre los países amazónicos.
- b) Promover el fortalecimiento de la identidad étnica y la conservación del patrimonio histórico-cultural.
- c) Promover el intercambio de información entre los diversos organismos, institutos y/o instituciones encargadas en cada uno de los países amazónicos de la formulación y ejecución de políticas indígenas nacionales, con el objeto de lograr el mayor conocimiento mutuo sobre y entre las poblaciones indígenas de la región y las experiencias y puesta en marcha de programas de bienestar dirigidos a estas poblaciones, todo esto dentro del mayor respeto a las soberanías nacionales;
- d) Lograr la participación efectiva de las poblaciones indígenas de cada país de la Amazonia, en todas las fases de la caracterización de los asuntos indígenas, planificación de acciones para su desarrollo normal y para la ejecución de cualquier tipo de programa que les afecte o incluya;

vf

//

//

- e) Promover programas de desarrollo que recojan las verdaderas aspiraciones y necesidades de las poblaciones indígenas de la Amazonia e incentivar las políticas que garanticen la participación directa de los indígenas en la orientación de estos programas;
- f) Estudiar y sugerir temas de interés conjunto regional y subregional para incrementar la cooperación entre los países amazónicos en materia indigenista;
- g) Buscar mecanismos de coordinación para promover y ejecutar de manera conjunta planes y programas en campos tales como el de la conservación del medio ambiente, el rescate y desarrollo de la tecnología aborígen, la salud, la educación, el desarrollo comunitario y otros;
- h) Fomentar los programas de cooperación técnica entre los diferentes países y organismos internacionales especializados, para un mejor desarrollo de las políticas indigenistas;
- i) Desarrollar de manera conjunta programas de investigación etnográfica, antropológica, lingüística y de otras áreas relacionadas con las poblaciones indígenas del área amazónica;
- j) Coordinar con las demás comisiones especiales del Tratado de Cooperación Amazónica el tratamiento de aspectos vinculados con las poblaciones indígenas;
- k) Proponer a los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica la búsqueda de los mecanismos que permitan la legitimación de las modalidades históricas de comunicación e intercambio cultural y comercial que han mantenido las poblaciones indígenas amazónicas;
- l) Crear una base de datos sobre sistemas indígenas de manejo de recursos naturales, con el fin de fortalecer los esfuerzos que en esta materia vienen realizando los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;
- m) Promover la inclusión de los conocimientos de las poblaciones indígenas en los programas de desarrollo regional;
- n) Instruir a la Secretaría pro tempore para que examine alternativas para la captación de recursos financieros y la cooperación técnica para proyectos de los países miembros del Tratado y para el desarrollo de las labores que se le encomiende;
- o) Elaborar y elevar a la próxima reunión de Consejo de Cooperación Amazónica para su aprobación, un proyecto de reglamento de la Comisión.

Para lograr los objetivos establecidos en la presente resolución los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica procurarán la participación en la Comisión de los sectores directamente involucrados en el desarrollo de los programas indigenistas de los respectivos países de la Amazonia.

//

Hecho en la ciudad de Quito, a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

Por el Gobierno del Ecuador:

Diego Cordovez
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Guyana:

Rashleigh Esmond Jackson
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Perú:

Guillermo Larco Cox
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Suriname:

Edwin Johan Sedoc
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Venezuela:

Enrique Tejera París
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Bolivia:

Carlos González Weise
Subsecretario de Integración, Asuntos
Latinoamericanos y del Caribe

Por el Gobierno de Brasil:

Paulo Tarso Flecha de Lima
Secretario General de
Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Colombia:

Julio Londoño Paredes
Ministro de Relaciones Exteriores

//

RESOLUCION DE LA TERCERA REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA PARA LA
CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE

CONSIDERANDO Que en la Declaración de Belem de 1980:

- Se reafirma la preocupación fundamental por el problema ambiental que dio origen al Tratado de Cooperación Amazónica;
- Se reitera que para lograr el desarrollo integral de los territorios amazónicos y el bienestar de sus poblaciones los países miembros deben mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente, siendo ambos de responsabilidad inherente a la soberanía de los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;
- Se reafirma, por eso, la necesidad de dar continuidad a los esfuerzos conjuntos que se vienen realizando en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica en materia de conservación ambiental en la Amazonia;
- Se reitera la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la región se haga de modo racionalmente planificado, a fin de mantener el equilibrio ecológico y preservar las especies;
- Se indica que el desarrollo de las potencialidades económicas y la protección del medio ambiente son objetivos integrales que se favorecen y se refuerzan de modo indivisible; y
- Se relieves que la investigación científica proporcionará criterios seguros para orientar las políticas de desarrollo económico-social y de conservación del medio ambiente.

RECONOCIENDO La existencia de una creciente preocupación de los países miembros sobre la protección del medio ambiente en la Amazonia, con la conciencia de que el desarrollo real de la región debe ser sustentado de modo que los recursos naturales aprovechados en forma racional y sostenible puedan contribuir para elevar el nivel de vida de las poblaciones actuales, respetando el derecho de las generaciones futuras de gozar de estos bienes;

REITERA La necesidad de ampliar y promover la cooperación para coordinar la aplicación de las políticas ambientales y demostrar, mediante la realización de acciones conjuntas, su disposición política de reafirmar las responsabilidades por el aprovechamiento y protección de ese importante patrimonio natural y cultural de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

RESUELVE:

Crear, de conformidad con el artículo XXIV del Tratado, una Comisión Especial del Medio Ambiente de la Amazonia, como mecanismo permanente para la promoción de la conservación ambiental en la región cuyas atribuciones serán, inter alia, las siguientes:

//

- a) Estudiar y proponer, a la luz de los principios del Tratado de Cooperación Amazónica, acciones y medidas conjuntas de manejo ambiental que favorezcan la realización de proyectos de desarrollo sostenible de los recursos en la Amazonia;
- b) Definir y promover los estudios e investigaciones concordantes con sus finalidades de acuerdo con las prioridades determinadas por el Consejo;
- c) Considerar la unificación y/o interrelación de metodologías para la evaluación de impactos ambientales;
- d) Examinar la posibilidad de elaborar programas conjuntos en esta área;
- e) Instruir a la Secretaría pro tempore para que examine alternativas para la captación de recursos financieros y la cooperación técnica para proyectos conjuntos de los países miembros del Tratado, y para el desarrollo de las labores que se le encomiende;
- f) Analizar la posible compatibilización de legislaciones ambientales en la región;
- g) Intercambiar informaciones sobre programas nacionales destinados a la protección del medio ambiente en la región amazónica; y
- h) Elaborar y elevar a la próxima reunión del Consejo de Cooperación Amazónica para su aprobación, un proyecto de reglamento de la Comisión.

Hecho en la ciudad de Quito, a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

Por el Gobierno del Ecuador:

Por el Gobierno de Guyana:

Diego Cordovez
Ministro de Relaciones Exteriores

Rashleigh Esmond Jackson
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Perú:

Por el Gobierno de Suriname:

Guillermo Larco Cox
Ministro de Relaciones Exteriores

Edwin Johan Sedoc
Ministro de Relaciones Exteriores

vf

//

//

Por el Gobierno de Venezuela:

Enrique Tejera París
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Bolivia:

Carlos González Weise
Subsecretario de Integración, Asuntos
Latinoamericanos y del Caribe

Por el Gobierno de Brasil:

Paulo Tarso Flecha de Lima
Secretario General de
Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de Colombia:

Julio Londoño Paredes
Ministro de Relaciones Exteriores
